

SAN PEDRO DE ATACAMA, 28 DE MARZO DE 2012

**VISTOS:**

- 1.- La celebración de la Fiesta Religiosa denominada Semana Santa en la localidad de San Pedro de Atacama.
- 2.- La disposición contenida en el Artículo 7° del Párrafo 3° que reconoce por parte del Estado el Derecho de los Pueblos Indígenas a mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales, en todo lo que no se oponga a la moral, a las buenas costumbres y al orden público; y el deber del Estado de promover las culturas indígenas, las que forman parte del Patrimonio de la Nación Chilena, contenida en la Ley N° 19.253, que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los indígenas.
- 3.- El Certificado N° 66 de fecha 28 de Marzo de 2012, por el cual la Señorita Secretaria Municipal certifica que en la Sesión Ordinaria N° 09 del Concejo Municipal de San Pedro de Atacama, celebrada el día 15 de Marzo de 2012, se prestó el acuerdo para la dictación de la nueva Ordenanza; y
- 4.- Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 12, del DFL N° 1-19704, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**ORDENANZA N° 001/2012**

- 1.- Efectúese el aseo y retiro de escombros, materiales de construcción y otros similares depositados en la vía pública, calles y aceras de todas las localidades que componen la comuna de San Pedro de Atacama.
- 2.- Efectúese la poda de árboles y plantas que sobrepasen la línea de edificación y entorpezcan las líneas de electrificación y/o de teléfono y el libre desplazamiento de vehículos y peatones, como también la visibilidad de los conductores, para lo cual se podrá solicitar la asesoría al Programa Prodesal de San Pedro de Atacama.
- 3.- Sugiérase el cierre de los comercios establecidos, y prohibase la emisión de ruidos molestos y de música a volumen elevado en los locales comerciales y viviendas particulares cercanas a las calles y lugares en los tramos y horas en que se realice la procesión de la festividad religiosa en las localidades de la comuna de San Pedro de Atacama durante los días (Jueves 5 y Viernes 6 de Abril de 2012), en particular en la localidad de San Pedro de Atacama, en las calles Gustavo Le Paige, Tocopilla, Calama, Caracoles y Toconao.
- 4.- Fijese como área de aparcamiento o estacionamiento exclusivo de automóviles, camionetas, furgones y vehículos livianos en general, los sitios habilitados ubicados a un costado de la prolongación de la Calle Licancabur frente a las instalaciones de ENTEL y el tramo de la Calle camino al Tatio, entre las calles Gustavo Le Paige y Las Parinas, en ambos costados en la localidad de San Pedro de Atacama.
- 5.- Cúmplase con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 03 de 10 de Septiembre de 2003 y N° 1 de 23 de Marzo de 2007 referidas a las áreas de restricción vehicular.
- 6.- Suspéndase el Tránsito Vehicular en la localidad de San Pedro de Atacama en los siguientes días y horarios:

- Desde las 20:00 horas del día 05 de Abril de 2012, hasta las 01:00 horas del 06 de Abril de 2012;
- Y desde las 13:00 horas del día 06 de Abril, hasta las 00:00 horas del día 07 de Abril de 2012, en las siguientes calles:

**GUSTAVO LE PAIGE:** desde Camino Vecinal al Tatio por el Oriente y hasta Calama por el Poniente.

**CALAMA:** desde Licancabur por el Norte hasta Caracoles por el Sur

**TOCOPILLA:** desde Licancabur por el Norte hasta Caracoles por el Sur

**TOCONAO:** desde Gustavo Le Paige por el Norte hasta Caracoles por el Sur

7.- Establézcanse como normas pertinentes las estipuladas en los Numerales N° 1,2 y 5 de la Presente Ordenanza.

8.- Aplíquese a los infractores de las disposiciones de la presente Ordenanza, previa citación al Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama una multa de hasta UNA (1) Unidad Tributaria Mensual (UTM) del mes de Abril de 2012 (\$39.570), sin perjuicio de aplicarse las multas que se encuentren establecidas en otros cuerpos legales.

9.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

10.- Solicítese la colaboración de Carabineros de Chile, Subcomisaría de San Pedro de Atacama e Inspectores Municipales para velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza.

11.- Difúndase la presente Ordenanza en un Medio de Comunicación Social de la comuna

12.- Archívese la presente Ordenanza para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y archívese.



**ROXANA ARANDA CARÚ**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PATRICIA LANAS VELIZ**  
ALCALDESA (S)

PLV/RAC/lgc

Distribución:

Sr. Gobernador de la Provincia de El Loa  
Sr. Comisario de Carabineros, Primera Comisaría—Calama  
Sr. Subcomisario de Carabineros, Subcomisaría de San Pedro de Atacama  
Parroquia San Pedro de Atacama; Radio Comunidad Atacameña de Toconao, Radio Origenes, Departamentos Municipales; Panel Municipal; Archivo.